

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasó a despacho de la señora Juez el presente proceso de **SIMULACIÓN ABSOLUTA** con memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante con la constancia de recibido de la notificación enviada al demandado.

Manizales, 07 de julio de 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto de trámite Nro. 0749

PROCESO: SIMULACIÓN ABSOLUTA
DEMANDANTE: JOSÉ CENARIO SÁNCHEZ CASTAÑO
DEMANDADOS: JORGE ENRIQUE ORTEGÓN DUQUE Y
LUCELY MURILLO NOREÑA
RADICADO: 17001-40-03-005-2020-00433-00

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que por auto de trámite Nro. 195 del 10 de junio de 2021 se le requirió a la apoderada judicial de la parte demandante para que aportara la constancia de recibido de la notificación electrónica enviada a la demandada Lucely Murillo Noreña y la notificación física enviada al demandado.

Atendiendo a lo anterior, la parte interesada allegó únicamente la constancia de recibido de la notificación enviada al demandado y no aportó la referente a la señora Lucely. Sin embargo, revisado en su integralidad el dossier se desprende que la notificación no cumple con los postulados del Decreto Legislativo 806 de 2020 ni del artículo 291 del Código General del Proceso pues se están confundiendo los términos de notificación de uno y otro.

Así las cosas, dado que los demandados allegaron escrito de contestación y en aras de que el Juzgado tenga pleno conocimiento y

certeza del término otorgado a los demandados para ejercer sus derechos de defensa y contradicción, se entenderán notificados por conducta concluyente en la forma establecida en el artículo 301 del Código General del Proceso desde el día de la presentación de la contestación, es decir, el día 19 de mayo de 2021.

En consecuencia, se correrá traslado de la contestación en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 101 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 08 de julio de 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria